

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

45
CENTAVOS

MIÉRCOLES 14 NOVIEMBRE 2012

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN FINAL - 52 Páginas | Nº 46.594 Ecuador

 Facebook: <http://www.facebook.com/pages/Diario-El-Telegrafo/>

 Twitter: @el_telegrafo

 Pinterest: <http://pinterest.com/eltelegrafo/>

Gaceta varios

El Telégrafo | miércoles 14 de noviembre del 2012 31



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-12 0006817

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de Agosto de 2012, se ha otorgado ante el Notario Trogésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma de Estatuto de la compañía DLEN S.A.:

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-12-1369, de 07 de noviembre de 2012, para la aprobación solicitada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la reforma de estatuto de la compañía DLEN S.A., constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SC-IJ-DJC-G-12-1369 de 07 de noviembre de 2012, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía escriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, suscribirá razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 8 de noviembre del 2012.

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(105499)